

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 90-86 que modifica el Acápite "D" del Artículo 1 del Decreto No. 4663 del 24 de julio de 1974.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 90-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- Se modifica el Acápite "D" del Artículo 1 del Decreto No. 4663 del 24 de julio de 1974, para que en lo sucesivo diga así:

"Acápite D.- Una porción de terreno con un área de 1,007.50 metros cuadrados, dentro de las parcelas Nos. 103-Parte, y 89-C-Parte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, vendida al señor Cristóbal José Pérez Siragusa."

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO